



MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP)

MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PARA MUNICIPIOS CORDOBESES

Entregable 2.9.15.7

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 1 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

| Versión | Descripción del cambio | Autor | Fecha |
|----------------|--------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | Versión Inicial del documento. | UTE SICE-NEC | 25/9/2020 |
| 2 | Correcciones | Eprinsa | 06/10/2020 |
| 3 | Cambios indicados por EPRINSA | UTE SICE-NEC | 13/10/2020 |
| 4 | Cambios indicados por Red.es | UTE SICE-NEC | 25/11/2020 |

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. ANTECEDENTES | 4 |
| 1.1. Ámbito de aplicación del Plan de Reutilización de Información del Sector Público | 5 |
| 1.2. Antecedentes municipales en materia de reutilización de la información | 6 |
| 2. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN REUTILIZABLE | 7 |
| 3. PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS | 11 |
| 4. CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS REUTILIZABLES | 14 |
| 5. CONDICIONES DE REUTILIZACIÓN | 14 |
| 6. DISEÑO Y GESTIÓN DEL ESPACIO WEB DEDICADO | 16 |
| 7. PUBLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DATOS REUTILIZABLES | 17 |
| 8. MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN, DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA REUTILIZACIÓN Y FOMENTO DEL CONSUMO DE LOS DATOS. | 18 |

1. ANTECEDENTES

Existen varios documentos que deben ser tenidos en cuenta por todos aquellos municipios y entidades locales que deseen emprender un proyecto de datos abiertos. En primer lugar, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, que desarrolla dicha ley en el ámbito del sector público estatal, pone de manifiesto el valor y la importancia de la información generada desde las instancias públicas por su interés para la ciudadanía y para las empresas. La puesta a disposición de dicha información de manera libre y abierta genera un modelo de democracia más amplio, eficiente y transparente. De esta manera, a partir de su reutilización, se abre la posibilidad a la generación de nuevos contenidos y servicios digitales de interés para toda la sociedad. Posteriormente, fue publicada la Ley 18/2015 por la que se modifica la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público.

En el año 2010 fue publicado el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Su objeto es *"regular el Esquema Nacional de Interoperabilidad establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio"* y establecer *"los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones públicas para asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias y para evitar la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica"*.

Continuando con la normativa nacional, la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información tiene por objeto *"establecer el conjunto de pautas básicas para la reutilización de documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 37/2007"*. Dicha norma debe ser aplicada por cualquier Administración Pública o Entidad de Derecho Público que ponga a disposición recursos de información de carácter público para su reutilización.

Por otra parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, reconoce y garantiza el acceso a la información pública, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que haya sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus funciones.

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 4 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

En lo que se refiere al contexto nacional en materia de datos abiertos y reutilización de información del sector público, se debe tener en cuenta la Norma UNE 178301 de Datos Abiertos (Open Data) en Ciudades Inteligentes. Esta norma, elaborada por el Comité Técnico AEN/CTN 178 de Ciudades Inteligentes y publicada en el año 2015 por AENOR (entidad que desarrolla la secretaría técnica de dicho comité), establece la metodología para evaluar la publicación de Datos Abiertos por parte de una ciudad.

La norma, además de establecer una serie de conjuntos de datos considerados prioritarios, desarrolla diversas métricas y un indicador que permite medir el grado de madurez de la apertura de datos identificando cuatro niveles al respecto:

- Nivel 0: resultados inexistentes
- Nivel 1: resultados incipientes (informal)
- Nivel 2: resultados existentes
- Nivel 3: resultados avanzados

En el caso concreto de Andalucía, la principal referencia es la Ley 1/2014, de 11 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La norma en su artículo 1 regula la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena. En su Artículo 3, titulado "Ámbito subjetivo de aplicación", se señala que las entidades que integran la Administración Local Andaluza están sujetas a esta norma.

En referencia a la provincia de Córdoba, cabe destacar la existencia del portal transparencia.dipucordoba.es siendo esta, junto con algunas experiencias aisladas de datos abiertos municipales, la referencia más cercana a este municipio. En dicho portal se presentan tres grandes apartados correspondientes a "transparencia", "datos abiertos" y "participación" que ofrecen multitud de posibilidades y herramientas entre las que destacan el Geoportal (para la visualización cartográfica de información), la Sede electrónica para la solicitud de datos o apartados de transparencia en la contratación de servicios.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Plan Municipal de Reutilización de Información ~~de Información~~ pública será de aplicación para:

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 5 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

1. Todas las concejalías y departamentos que componen la estructura de este ayuntamiento.
2. Todas las entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a este ayuntamiento o dependientes de él.
3. Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de este ayuntamiento sea superior al 50 por ciento.
4. Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de este ayuntamiento. Se tomará como referencia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
5. Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de este ayuntamiento.

1.2. ANTECEDENTES MUNICIPALES EN MATERIA DE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En este apartado cada municipio deberá recoger, si es el caso, su experiencia previa en cuanto a apertura de información y fomento de la reutilización de información del sector público. Esta experiencia podrá hacer referencia a planes estratégicos o planes sectoriales que incluyan objetivos vinculados a esta cuestión, a la publicación en la web municipal de información susceptible de ser reutilizada o a cualquier otra referencia previa al respecto.

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 6 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

2. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN REUTILIZABLE

Como resultado del desarrollo de sus funciones, este ayuntamiento genera gran cantidad de información que viene a complementar a la generada por EPRINSA para los municipios de la provincia de Córdoba. Además, otras entidades de carácter provincial, autonómico o nacional también generan y comparten para su reutilización información relativa a este término municipal. Por tanto, uno de los principales objetivos de este plan es determinar qué información se va a ofrecer a la ciudadanía para su reutilización y la forma en la que se suministre dicha información.

Con el objetivo de maximizar la reutilización de la información que se proporcione, facilitando su búsqueda por parte de los potenciales reutilizadores, los conjuntos de datos a publicar se clasificarán en las siguientes categorías:

- Información básica de la entidad local
- Actividad económica
- Urbanismo, infraestructuras y equipamientos
- Medio Ambiente
- Transporte y movilidad
- Cultura y sociedad

Para ello, este ayuntamiento tendrá en cuenta los distintos sistemas de gestión, independientemente de cuál sea su naturaleza, que generan, gestionan y procesan información. Los datos generados por dichos sistemas pueden estar estructurados en bases de datos u hojas de cálculo, o presentarse no estructurados en forma de documentos o registros administrativos.

Por conjuntos de datos se entenderán aquellos datos relacionados, convenientemente estructurados y organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información. Estos datos han de ser, preferiblemente, originales o primarios.

La finalidad con la que se recaben los datos, y el estado en el que se encuentren éstos, determinarán cómo y cuándo podrán ser reutilizados.

Por tanto, para determinar los conjuntos de datos que serán finalmente publicados y puestos a disposición del público es fundamental llevar a cabo dos acciones

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 7 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

principales que posibiliten la identificación de la información a publicar, así como el formato más adecuado para hacerlo:

A) Acciones de identificación

Con carácter general, todos los datos que en la actualidad están en disposición de este ayuntamiento son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando, no exista una normativa específica que lo prohíba. Debido a ello, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente disociada.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización.

Para identificar y seleccionar aquellos conjuntos de datos susceptibles de ser reutilizados y poder incorporarlos a una primera versión del catálogo RISP del ayuntamiento, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis y descripción de la información disponible, proceda de fuentes internas del propio ayuntamiento o proceda de organismos oficiales externos:
 - Revisión de la información que, en su caso, actualmente se esté publicando en la página web del ayuntamiento, con el objetivo de localizar aquellos recursos de información ya publicados que permitan o que se puedan ofrecer permitiendo su procesamiento automatizado.
 - Revisión y análisis de la información disponible en otros organismos públicos, caso del INE, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía o, en la provincia de Córdoba, EPRINSA
 - Identificación de todos los demás conjuntos de datos o recursos de información susceptibles de reutilización, categorizándolos e identificando los formatos en que éstos se ofrecen.
 - Análisis de los datos disponibles y de las fuentes de información (bases de datos, archivos físicos...) de los que se pueden extraer esos datos.

2. Recogida de información complementaria

| | | |
|--|-----------------|--------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 8 de 19 |
|--|-----------------|--------------|

- Demandas conocidas de los vecinos.
- Solicitudes a través de los servicios de Atención al ciudadano.
- Sugerencias y peticiones recibidas a través de los buzones de contacto y de los canales en las redes sociales del ayuntamiento.

De forma posterior a la realización de estas dos actividades y, con el fin de conocer no solo la información reutilizable existente en la actualidad sino identificar también aquella que pueda surgir en el futuro, independientemente de su soporte, el ayuntamiento realizará periódicamente un análisis de todos sus sistemas de gestión documental y planes de actuación.

Fruto de cada revisión, se obtendrá:

- Conocimiento de la existencia de nuevos conjuntos de datos.
- Conocimiento de la modificación de los conjuntos ya identificados anteriormente.
- Conocimiento de nueva información básica (metadatos) sobre los conjuntos de datos.

B) Acciones de selección

El objetivo de este conjunto de acciones es valorar el potencial interés de los conjuntos de datos y su adecuación a los objetivos de reutilización. Por tanto, para determinar cuáles son aptos para la reutilización y finalmente publicados, se priorizarán aquellos con mayor relevancia teniendo en cuenta criterios como el potencial interés público por dicha información, así como los citados a continuación:

- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores.
- La frecuencia de actualización, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más cantidad de información contengan.
- El formato en el que se encuentra, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización.
- Los recursos disponibles, dando prioridad a aquellos conjuntos de datos cuyo coste de publicación definitivo sea más reducido.



red.es



Para asegurar que la recogida de información se realiza de manera estandarizada, para las distintas fuentes de generación de datos se utilizará la misma ficha de catalogación para la descripción de cada uno de los conjuntos de datos.

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 10 de 19 |
|--|-----------------|---------------|

3. PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS

Como paso previo a la publicación de los conjuntos de datos, una vez que han sido identificados y seleccionados, es necesario llevar a cabo una labor de preparación de los mismos. Para ello, se realizarán los siguientes pasos fundamentales:

- Identificar la localización "física" específica de los conjuntos de datos seleccionados. Esta ubicación puede ser única o múltiple en el caso de que se componga desde distintas fuentes. Igualmente, puede tratarse de datos que no se encuentran en soporte electrónico.
- Depurar los datos determinando las medidas que garanticen la calidad y la fiabilidad de estos, comprobando que son completos, correctos y actualizados.
- Se tendrán en cuenta las consideraciones necesarias acerca de la seguridad de los datos, por si estos requieren una posible encriptación, anonimización o almacenamiento en formato específico por razones de seguridad.
- Revisar la adecuación legal de los conjuntos de datos bien sea por la existencia de datos de carácter personal, lo que conlleva el proceso de disociación o supresión de información correspondiente, o de derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.

En lo relativo a los formatos en que los datos serán publicados, y según lo indicado por la norma UNE 178301, los conjuntos de datos se publicarán en formatos que cumplan con las siguientes características:

- **Estándares**, según lo establecido en la Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares¹
- **Estructurados**, correspondiente con el formato del nivel de dos estrellas de la clasificación de 5 estrellas del Open Data². Por ejemplo, XLS.
- **Abiertos**, correspondiente con el formato del nivel de tres estrellas de la clasificación de 5 estrellas del Open Data. Por ejemplo, CSV, XML o JSON.

1

https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Interoperabilidad_Inicio/pae_Normas_tecnicas_de_interoperabilidad.html#CATALOGOESTAN DARES

2 <https://5stardata.info/en/>

- Que **permitan la identificación única de los recursos**, correspondiente con el formato del nivel de cuatro estrellas de la clasificación de 5 estrellas del Open Data. Por ejemplo, RDF.
- **No propietarios**

Se permitirá la publicación en otros formatos propietarios siempre y cuando no sea el único formato utilizado. Así mismo, tal y como establece la norma, en igualdad de condiciones se priorizarán aquellos formatos más adecuados para el uso por reutilizadores y aquellos con un menor coste de tratamiento e integración.

En cuanto a los datos georreferenciados, se facilitará que estén asociados a una georreferenciación basada en coordenadas, considerando que pueden existir dos tipos de asociación: explícita cuando estén georreferenciados directamente mediante coordenadas en un Sistema de Referencia de Coordenadas (SRC), e implícita cuando se emplea una georreferenciación indirecta basada en un sistema de referencia basado en datos geográficos bien definidos, como calle, número, distrito postal y localidad.

Por último, y a modo de referencia, a continuación, se resumen en la siguiente tabla³ los formatos de ficheros más utilizados en Datos Abiertos

| | | | |
|------------------------|----------|------|--|
| Formatos reutilizables | Abiertos | CSV | Texto separado por Comas, lo que lo hace legible para humanos. Muy usado ya que es muy fácil poder abrirlo directamente en una hoja de cálculos tipo Excel para su reutilización. |
| | | TSV | Texto separado por tabuladores (muy parecido al CSV). |
| | | XML | Desarrollado por W3C emplea etiquetas para estructurar la información. |
| | | JSON | Es prácticamente el formato elegido por los reutilizadores ya que es muy simple, con una sintaxis básica y similar a Javascript y es muy ligero; lo que permite que el tamaño de los datos a enviar por la red sea reducido. |
| | | RSS | Probablemente sea de los primeros formatos abiertos en definirse. Su objetivo era syndicar contenidos de una forma muy simple. Emplea XML para definir su estructura. |

³ Extraída de la publicación "DATOS ABIERTOS: Guía estratégica para su puesta en marcha. Conjuntos de datos mínimos a publicar" del Grupo Datos Abiertos de la FEMP (2017).

| | | | |
|--|--------------|---|---|
| | Propietarios | XLS XLSX | Formatos propietarios de la hoja de cálculo de Microsoft. |
| | Específicos | WMS WFS KML SHP geoRSS geoJSON | Estos formatos se usan para publicar información geográfica de forma que se pueda reutilizar. Los datos son publicados de forma georreferenciada y muchos de ellos son los formatos/servicios a utilizar para cumplir con la normativa europea (INSPIRE). |
| | | XBRL | Formato para la publicación de información financiera y empresarial, que permite la interoperabilidad. Es abierto y basado en XML. |
| | Semánticos | JSON-LD RDF | Además de los datos en sí, estos formatos incluyen información semántica, lo cual permite interpretar el significado. |

4. CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONJUNTOS DE DATOS REUTILIZABLES

Con el objetivo de armonizar la información de cada dataset y facilitar la labor de reutilización a los usuarios, durante la fase de implementación se elaborará un calendario de publicación de los conjuntos de datos. Dicho calendario integrará de manera visual la información acerca de la frecuencia de actualización de cada conjunto de datos de manera que, de un vistazo, el usuario podrá saber, por ejemplo, qué datasets se actualizan diariamente, semanalmente, mensualmente o anualmente.

5. CONDICIONES DE REUTILIZACIÓN

Desde este ayuntamiento se apuesta por favorecer la reutilización de los conjuntos de datos, optando por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas, prevista en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 18/2015, de 9 de julio.

Sin embargo, la utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Por otra parte, serán de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de todos los conjuntos de datos reutilizables, según se precisa en el artículo 7 del RD 1495/2011, de 24 de octubre:

- No desnaturalizar el sentido de la información.
- Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
- No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.

- Conservar y no alterar ni suprimir los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

A estas condiciones generales se añadirán, según se indica en la Ley 18/2015, las siguientes:

- Cuando la información contenga datos de carácter personal, la finalidad o finalidades concretas para las que es posible la reutilización futura de los datos.
- Cuando la información, aun siendo facilitada de forma disociada, contuviera elementos suficientes que pudieran permitir la identificación de los interesados en el proceso de reutilización, la prohibición de revertir el procedimiento de disociación mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado "Aviso legal" de las páginas web de este ayuntamiento que ofrezcan datos abiertos. Además, asociadas a cada conjunto de datos, se pueden establecer otras condiciones de uso específicas que también recogidas.

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, se podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 18/2015, de 9 de julio, previa ordenanza municipal al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 o, en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 18/2015, de 9 de julio, dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

6. DISEÑO Y GESTIÓN DEL ESPACIO WEB DEDICADO

Se creará un punto de acceso específico dentro del Portal de Transparencia de este ayuntamiento, facilitando su identificación mediante la colocación del logotipo “Datos abiertos” en un lugar siempre visible.

Ese espacio dedicado a la reutilización de datos contará, a modo orientativo, con la siguiente estructura:

- Inicio: incluirá una vista de los conjuntos de datos más valorados y una selección de visualizaciones.
- Catálogo de datos: incluirá un listado con los conjuntos de datos disponibles para su reutilización y dará acceso a ellos.
- Aplicaciones: contendrá un listado de las aplicaciones desarrolladas para PCs o plataformas móviles que hayan sido desarrolladas tanto por el ayuntamiento como por terceros y utilicen la información de uno o varios conjuntos de datos disponibles en el catálogo de datos. El ayuntamiento no se hará responsable del funcionamiento de las aplicaciones de entidades externas, solo de la veracidad de los datos del catálogo.
- Consulta SPARQL: incluirá un punto para consultas en lenguaje SPARQL además de ejemplos de utilización de ese lenguaje.
- Documentación: contendrá una descripción del proyecto RISP del ayuntamiento y las condiciones de reutilización.
- Participa: incluirá mecanismos para la solicitud de información y petición de nuevos conjuntos de datos a demanda del solicitante, así como un apartado de ideas y comentarios para recoger las sugerencias de los interesados.
- Espacio para administradores: registro de usuarios con capacidad de dar de alta nuevos conjuntos de datos, modificar su taxonomía, eliminar datos obsoletos, etc.

7. PUBLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DATOS REUTILIZABLES

El proceso de catalogación y publicación de los datos reutilizables es un proceso dinámico en continua evolución que permitirá tanto la modificación de la información como la incorporación de nuevos conjuntos de datos.

Para llevar a cabo la publicación y mantenimiento del catálogo de datos, se realizarán las siguientes tareas:

1. Catalogación de los datos mediante la realización de fichas descriptivas. Para ello, se clasificarán previamente y catalogarán los conjuntos de datos conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Recursos de la Información.
2. El espacio destinado para la publicación de los conjuntos de datos se implementará mediante un portal de datos abiertos que aporte las herramientas de consulta y publicación de los conjuntos de datos, así como la administración de dicho portal.

La información que se publique debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada. Los conjuntos de datos y sus metadatos se actualizarán con la periodicidad más conveniente en función del tipo de información que contengan.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

8. MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN, DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA REUTILIZACIÓN Y FOMENTO DEL CONSUMO DE LOS DATOS.

Desde este ayuntamiento se llevarán a cabo una serie de medidas para lograr una mejora continua de la calidad y cantidad de los conjuntos de datos y de los medios por los que se ponen a disposición, así como de las tareas de divulgación y publicitación de su existencia para conseguir que los datos sean reutilizados por un número creciente de usuarios.

Para ello, se podrá formar un grupo de trabajo interno que impulse las siguientes líneas de actuación:

Medidas de seguimiento y supervisión

A efectos de realizar el seguimiento de la implantación del presente Plan de Medidas del ayuntamiento, se procederá a la revisión periódica de los datos catalogados y se propondrá la publicación de otros nuevos.

Medidas de evaluación

Estas medidas irán encaminadas a la realización de una evaluación de la calidad con que se prestan los servicios de reutilización y del uso real de los mismos. Para ello, se podrán llevar a cabo algunas de las siguientes medidas:

- Medidas de control de calidad
 - Desarrollo de indicadores de evaluación de calidad.
 - Seguimiento de quejas y sugerencias de los destinatarios a través del apartado específico de "Participa" habilitado en el espacio web, redes sociales, etc.
- Medidas de usabilidad de los datos
 - Desarrollo de indicadores analíticos y cuantitativos adecuados.
 - Estadísticas de búsquedas, acceso y descarga de los datos reutilizables.
 - Periodicidad en el seguimiento de los mismos.

Medidas de sensibilización

Se llevarán a cabo labores de divulgación sobre la importancia de la reutilización de datos tanto a nivel interno como externo.

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| MODELO DE PLAN DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIOS CORDOBESES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (Exp. 066/18-SP) | Uso restringido | Pág. 18 de 19 |
|--|-----------------|---------------|

- Medidas de sensibilización interna
 - Desarrollo de medidas de comunicación interna a través de los medios disponibles en este ayuntamiento.
 - Plan de formación para el personal del ayuntamiento con sesiones presenciales, talleres prácticos, guías y cursos virtuales para concienciar del interés de ofrecer información para su posible reutilización y puedan identificar en sus áreas particulares nuevos conjuntos de datos que aportan para enriquecer lo ya existente.
- Medidas de sensibilización externa
 - Desarrollo de campañas de comunicación y prensa.
 - Organización de talleres para informar acerca del proyecto RISP del ayuntamiento y realizar demostraciones in situ de las posibilidades que ofrece la reutilización de datos.
 - Organización de eventos con emprendedores y empresas en los que se busquen soluciones a retos del municipio a través de la reutilización de los datos disponibles.